

00000.2

NOTARIA
TERCERA



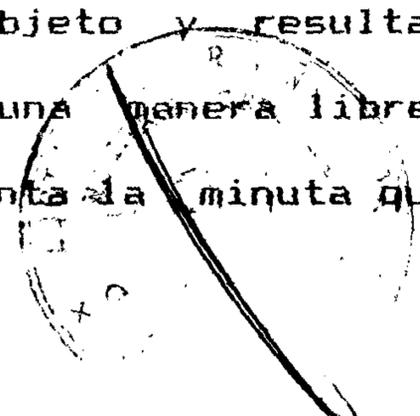
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA SEÑORA LUCCIOLA DIAZ FREIRE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.--- CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de Noviembre del dos mil uno, ante mi, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece la señora LUCCIOLA DIAZ FREIRE, por los derechos que representa de la COMPANIA FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCCRITO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, sobre cuyo objeto y resultado esta bien instruida de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-

26 Nov 2001

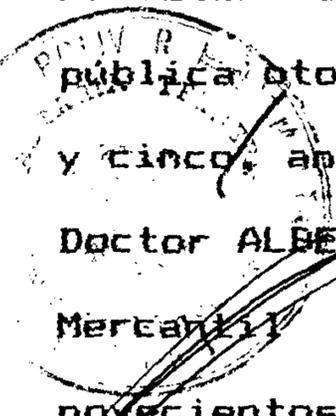


"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar una por la cual conste el contrato de declaración de conversión del capital social de sucres a Dólares, Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito, y reforma de estatuto de la compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, la señora LUCIOLA DIAZ FREIRE, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía referida; y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil uno, acta que se acompaña para que sea agregada como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte de Noviembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad: a) convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Anular las acciones que existen cuyo valor está dado en sucres y en su lugar emitir las nuevas acciones en dólares. c) Fijar el capital autorizado en la cantidad de UN

20 Nov 2001

13 enero 1995

20 Nov 2001



NOMBRAMIENTO.-REPT. No. 30.201

REGISTRO MERCANTIL . - NUMERO . 23791

86342

REF: 7052/1/95 ✓

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2.000,

Señora Doña
LUCCIOLA DIAZ FREIRE DE PEREZ
Ciudad.

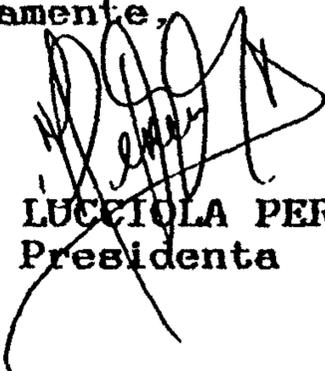
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, en su sesión celebrada el día de hoy 28 de Septiembre del 2.000, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

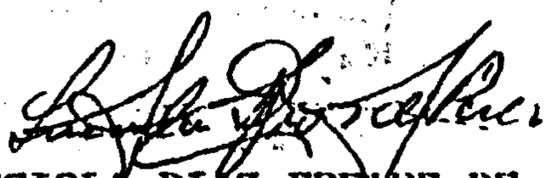
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 13 de Enero de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de Febrero de 1995.

Atentamente,


MAYRA LUCCIOLA PEREZ DIAZ
Presidenta

Acepto el nombramiento de Gerente General
Guayaquil, 28 de Septiembre del 2.000


LUCCIOLA DIAZ FREIRE DE PEREZ
C.I. 090573052-9

Registro Mercantil

COMPUTACION



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía Fidelcom S.A.
a favor de Lucciosa Díaz de Freire
folio(s) 86.342 Registro Mercantil No. —
23.791. Repertorio No. 30201.

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 5 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong,
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

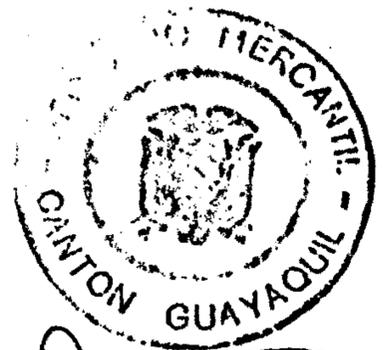


CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el nombramiento de
Gerente General de Fidelcom
S.A. a favor de Lucciosa
Díaz de Freire

es igual al que consta inscrito en el
archivo a mi cargo.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



LJCCIOLA DIAZ FREIRE	100 %	\$.	600,00	15.000
	-----		-----	-----
	100 %	\$.	600,00	15.000

La Junta General por unanimidad resolvió aprobar el cuadro del aumento de capital.---

Consecuente con el aumento de capital que se acaba de resolver, la Presidente indica que procede la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos referente al Capital Social.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

f. Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales que regirá con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El ~~capital~~ autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$. 1.600,00), monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones Ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la Compañía ~~es de~~ OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$. 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

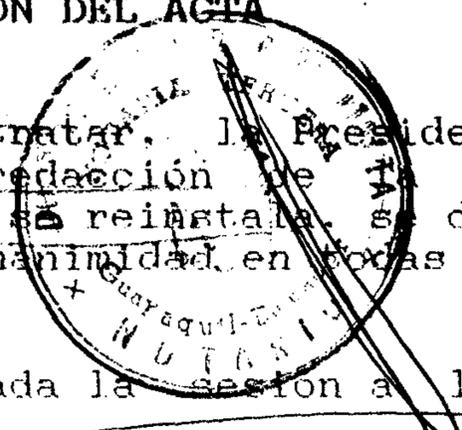
"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones están numeradas del cero cero cero uno hasta el veinte mil (0001 al 20.000) inclusive; y los Títulos que las contengan serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, individual o conjuntamente".

g. Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que realice los trámites que fueren necesarios e instrumente la escritura de conversión del capital social de Sucres a Dólares, fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma del Estatuto Social; así como proceda al trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

La Presidente da por terminada la sesión a las 12H00.- f.)



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la emisión de las nuevas acciones, en los términos constantes en el acta aludida: e) Reformar el estatuto social de conformidad con la referida acta. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION - En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes la señora LUCCIOLA DIAZ FREIRE, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía hace las siguientes declaraciones: a) Queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Quedan anuladas las acciones dadas en sucres y en su lugar se emiten la nuevas dadas en dólares. ~~c) El capital autorizado se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.~~ d) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00), es decir de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,00) a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), de tal manera que en adelante tendrá un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 800,00); y, e) Quedan reformados los Artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales cuyo texto dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.600,00), monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la

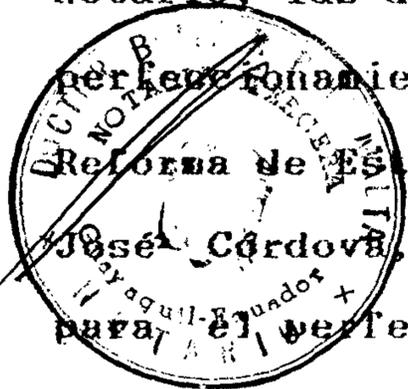
AIC

600

CONVENIO



Superintendencia de Compañías.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominalivas de cuatro centavos de dolares cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas" ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno hasta el veinte mil (0001 al 20.000) inclusive: y los títulos que las contengan serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, individual o conjuntamente". f) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, g) Que bajo la gravedad del juramento, el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en efectivo y en la proporción que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Noviembre del dos mil uno/que se acompaña. CLAUSULA QUINTA: HABILITANTE.- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del Representante legal de la compañía y el Acta de Junta General. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dejado constancia que faculto al Abogado José Córdova, a realizar los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. f) Ilegible Abogado JOSE CORDOVA PRADO. Registro Número seis mil veintiuno. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto



00000-7

**NOTARIA
TERCERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

Esta foja pertenece a la escritura pública de conversión del capital social, fijación del capital autorizado, aumento de capital social suscritos y reforma de estatutos de la compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA.

Esta escritura, de todo lo cual doy fe

Por FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA.

SRA. LUCCIOLA DIAZ FREIRE

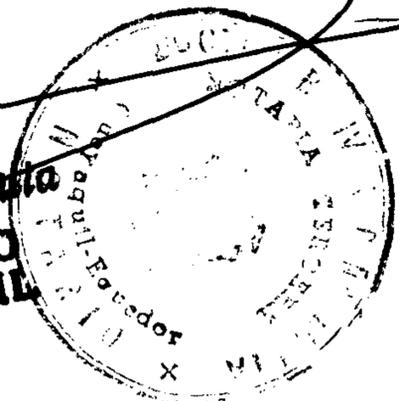
C.I. No 090573052-9

R.U.C No 0991310509001

EL NOTARIO

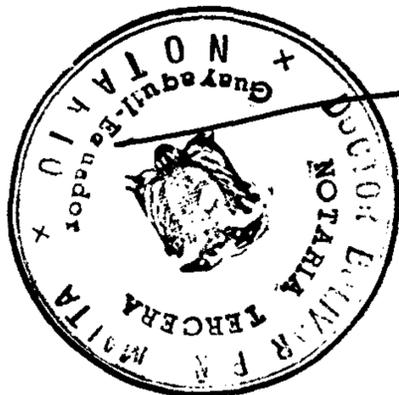
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

**Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0008048 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA FIDELCOM S.A., FIDELCOMBA, DE SUDES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUERITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) ~~REFERENCIA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.~~ Guayaquil, ~~veintidos de octubre del dos mil dos.~~

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 13 de Enero de 1995, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0008048, del 15 de Octubre del 2002, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, y el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Octubre 25 del 2002



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000.9

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008048, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **FIDELCOM S.A. FIDELCOMSA**; de fojas **18.735** a **18.749**, número **1.575**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.311**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Noviembre del dos mil dos.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 33827
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *Ab.*

